

### **ANUNCIO DE SUBSANACIONES**

Número Expte.: CONTR 2024 114790

Denominación: Planificación de medios, ejecución de los planes de medios y compra de espacios en soportes publicitarios para las acciones de comunicación institucional de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Atendiendo a la presentación de la documentación a través de la plataforma SIREC, y tras la reunión de la Mesa de contratación, se acuerda que presentan oferta en tiempo y forma las siguientes entidades licitadoras:

#### **LOTE 1**

- IKI MEDIA SOLUTIONS, S.L.
- IKI MEDIA COMMUNICATIONS, S.L.
- ZOSMAMEDIA, S.L.
- MEDIA DIAMOND, S.L.
- NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U.
- PROXIMIA HAVAS, S.L.
- M&C SAATCHI MADRID, S.L.

#### **LOTE 2**

- IKI MEDIA SOLUTIONS, S.L.
- IKI MEDIA COMMUNICATIONS, S.L.
- ZOSMAMEDIA, S.L.
- MEDIA DIAMOND, S.L.
- NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U.
- M&C SAATCHI MADRID, S.L.

#### **LOTE 3**

- FAMILY DIFERENT, S.L.
- ZOSMAMEDIA, S.L.
- NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación con fecha 12 de abril de 2024, la cual fue suspendida por problemas técnicos, y reanudada el 24 de abril de 2024, se relacionan a continuación las subsanaciones que han de efectuar las siguientes empresas licitadoras:



FIRMADO POR	ANTONIO GIL VAZQUEZ	25/04/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXCR2KGBR5QL78266RF9G88W5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## **LOTES 1 y 2**

### **M&C SAATCHI MADRID, S.L.**

- Se observa que en el DEUC presentado falta por cumplimentar la Parte III (Motivos de exclusión).

Deberán presentar un DEUC debidamente cumplimentado y firmado digitalmente por el representante de la entidad licitadora.

## **LOTE 3**

### **FAMILY DIFERENT, S.L.**

- Se observa que en el DEUC presentado falta por cumplimentar la Parte III (Motivos de exclusión).

Deberán presentar un DEUC debidamente cumplimentado y firmado digitalmente por el representante de la entidad licitadora.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a estas empresas, para que subsanen los defectos advertidos, un plazo de tres días naturales desde el siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizan la subsanación.

El Secretario de la Mesa de Contratación  
Fdo.: Antonio Gil Vázquez

FIRMADO POR	ANTONIO GIL VAZQUEZ	25/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXCR2KGBR5QL78266RF9G88W5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	